

Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología



31 DE OCTUBRE DE 2006.

Índice

PÁG.

4	Reglamento de Miembros
	Cap. I. Generalidades
	Cap. II. De los miembros Asociados Societarios
5	Cap. III. De los miembros Titulares Institucionales
7	Cap. IV. De los miembros Titulares Individuales
8	Cap. V. Del procedimiento general de admisiones
	Cap. VI. De la distribución regional y representación de miembros
9	Cap. VII. De las sanciones
10	Cap. VIII. De la modificación de este reglamento
11	Reglamento para la Organización de Congresos Nacionales
	Cap. I. Generalidades
	Cap. II. Del congreso nacional
	Cap. III. De los objetivos
	Cap. IV. De los participantes
12	Cap. V. De las fechas y duración
	Cap. VI. De la solicitud
13	Cap. VII. Del otorgamiento de la sede
	Cap. VIII. De los principios económicos
14	Cap. IV. De las responsabilidades
	Cap. X. De la comisión asesora
	Cap. XI. De la comisión organizadora del congreso
	Cap. XII. Del presidente del congreso nacional
15	Cap. XIII. De la organización interna del congreso nacional
	Cap. XIV. Del comité científico
16	Cap. XV. De la comisión de finanzas
17	Cap. XVI. De la comisión de logística
18	Cap. XVIII. De la comisión de actividades sociales y culturales
19	Cap. XVIII. Del uso de los trabajos
	Cap. XIX. De las memorias del congreso
	Cap. XX. Del informe general del congreso nacional
20	Reglamento para la Asignación del Premio Nacional del CNEIP
	Cap. I. Del premio
	Cap. II. De la convocatoria
	Cap. III. De los candidatos
21	Cap. IV. De las propuestas
	Cap. V. Del jurado

- 23 **Reglamento para la Asignación del Premio al Mérito CNEIP**
 - Cap. I. Del premio
 - Cap. II. De la convocatoria
 - Cap. III. De los candidatos
- 24 **Reglamento para el Concurso Nacional de Tesis**
 - Cap. IV. De las propuestas
 - Cap. V. Del jurado
- 25 **Reglamento para el Concurso Nacional de Tesis**
 - Cap. I. Del concurso nacional de tesis
 - Cap. II. Del otorgamiento del premio
 - Cap. III. Del jurado calificador
- 26 **Reglamento para el Concurso Nacional de Tesis**
 - Cap. IV. De las responsabilidades del secretario de enseñanza e investigación
- 27 **Reglamento de Organización Regional**
 - Cap. I. Generalidades
 - Cap. II. De la región noreste
 - 28 Cap. III. De la región centro occidente
 - 29 Cap. IV. De la región centro sur
 - 30 Cap. V. De la región sur sureste
 - 31 Cap. VI. De la región metropolitana
 - 32 Cap. VII. De región noroeste
 - 33 Coordinador Regional
- 34 **Reglamento para la Imagen Corporativa**
- 36 **Reglamento de la Comisión de Acreditación**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN REGIONAL

Capítulo I. Generalidades.

Art. 1º. Conforme al artículo 26¹ de los estatutos del CNEIP: “El Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología se organizará regionalmente. La Asamblea General establecerá las regiones que considere convenientes atendiendo a la realidad del Consejo y sus miembros”. Se propone: “El Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología se organizará de acuerdo con las regiones establecidas por Asociación Nacional de Escuelas e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

Art. 2º. En cumplimiento de lo anterior, y por periodo indefinido, revisable a solicitud de la Asamblea General o del Comité Directivo, se establecen las siguientes regiones en el CNEIP:

Regiones de ANUIES²:

- a) **Noreste:** Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luís Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.
- b) **Centro Occidente:** Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Nayarit.
- c) **Centro Sur:** Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.
- d) **Sur Sureste:** Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
- e) **Metropolitana:** Distrito Federal y Estado de México
- f) **Noroeste:** Baja California Norte, Baja California Sur, Sinaloa, Sonora y Chihuahua

Con el objeto de favorecer la representatividad de las instituciones de las entidades del interior de la República, los coordinadores de cada una de las regiones formarán parte del Comité Directivo y se elegirán o reelirán al mismo tiempo que el Comité Directivo.

Capítulo II. De la Región Noreste

Art. 3º. La Región Noreste comprenderá a los miembros del Consejo de los Estados de Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luís Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.

Nota: En el momento actual, los Miembros Institucionales de esta Región son:

- Universidad La Salle – Laguna (ULSA-Laguna, Gómez Palacios, Dgo. UA de C.
- Universidad Autónoma de Coahuila (Saltillo)
- Universidad Autónoma de la Laguna (UAL, Torreón)

¹ Revisar el numeral del estatuto actual.

² Fuente: Desagregación Regional y Estatal de la Información. Diagnóstico 1999-2000. Página Electrónica de la ANUIES http://207.248.162.4/2_proyectos/html/desagregación%20texto.htm

- Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL, Monterrey)
- Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP, San Luis Potosí)
- Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ, Zacatecas)
- Universidad Autónoma del Noreste (UANE, Saltillo)
- Universidad de Monterrey (UDEM, Monterrey)
- Universidad del Noreste (UNE-Tampico)
- Universidad Regiomontana (UR Monterrey)
- Instituto de Ciencias y Estudios de Tamaulipas (ICEST, Tampico)
- Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas (IEST, Altamira)

Capítulo III. De la Región Centro Occidente

Art. 4º. La Región Centro Occidente comprenderá a los miembros del Consejo de los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Nayarit.

Nota: en el momento actual, los Miembros Institucionales de esta Región son:

- Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO, Guadalajara)
- Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA, Aguascalientes)
- Universidad Autónoma de Guadalajara (UAG, Guadalajara)
- Universidad de Colima (UCOL, Colima)
- Universidad de Guadalajara, Centro Universitario del Sur (UDG, CUSUR, Ciudad Guzmán)
- Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de Ciencias de la Salud (UDG, CUCS, Guadalajara)
- Universidad de Guanajuato (UDG, León)
- Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA, Guadalajara)
- Universidad Iberoamericana (Ibero, León)
- Universidad Latina de México (ULM, Guanajuato)
- Asociación Latinoamericana de Psicología de la Salud México

Capítulo IV. De la Región Centro Sur:

Art. 5º. La Región Centro Sur comprenderá a los miembros del Consejo de los Estados de Guerrero, Hidalgo, México, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

Nota: En el momento actual, los Miembros Institucionales de esta Región son:

- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP, Puebla)
- Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM, Estado de México)
- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, (BUAP, Puebla)
- Universidad Anáhuac (UA, Estado de México)
- Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ, Querétaro)
- Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM, Toluca)

REGLAMENTOS

- Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM, Cuernavaca)
- Universidad del Valle de México (UVM, Campus Querétaro)
- Universidad del Valle de México (UVM, Campus Lomas Verdes, Naucalpan)
- Universidad Iberoamericana (Ibero, Puebla)
- Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP, Puebla)

Capítulo V. De la Región Sur Sureste:

Art. 6º. La Región Sur Sureste comprenderá a los miembros del Consejo de los Estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Nota: En el momento actual, los Miembros Institucionales de esta Región son:

- Universidad Autónoma de Veracruz “Villa Rica”, (UAV, Veracruz)
- Universidad Autónoma de Yucatán (UADY, Mérida)
- Universidad Cristóbal Colón (UCC, Veracruz)
- Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UAJR, Villahermosa)
- Universidad Veracruzana, Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP, Xalapa)
- Universidad Veracruzana, Instituto de Psicología y Educación (IPyE, Xalapa)
- Universidad Veracruzana, Facultad de Psicología de Poza Rica (UV, Poza Rica)
- Universidad Veracruzana, Facultad de Psicología del Puerto de Veracruz, (UV, Veracruz)
- Universidad Veracruzana, Facultad de Psicología de Xalapa (UV, Xalapa)

Capítulo VI. De la Región Metropolitana:

Art. 7º. La Región Metropolitana comprenderá a los miembros del Consejo del Distrito Federal

Nota: En el momento actual, los Miembros Institucionales de esta Región son:

- Universidad Autónoma Metropolitana (UAM-Iztapalapa)
- Universidad Autónoma Metropolitana (UAM-Xochimilco)
- Universidad del Claustro de Sor Juana (UCSJ, Distrito Federal)
- Universidad del Valle de México (Campus Tlalpan)
- Universidad del Valle de México (UVM-San Rafael)
- Universidad del Valle de México (UVM, Campus Chapultepec)
- Universidad Iberoamericana (UIA, Santa Fé)
- Universidad Intercontinental (UIC, Distrito Federal)
- Universidad Nacional Autónoma de México (FES-Iztacala)
- Universidad Nacional Autónoma de México (FES-Zaragoza)
- Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM, Ciudad Universitaria)
- Asociación Mexicana de Psicología Social
- Colegio Nacional de Psicólogos, A. C.

- Instituto Nacional de Ciencias del Comportamiento y Actitud Pública (INCAPAC, D. F)
- Sociedad Mexicana de Análisis Conductual
- Sociedad Mexicana de Psicología
- Sociedad Mexicana de Psicología Social

Capítulo VII. De la Región Noroeste:

Art. 8º. La Región Noroeste comprenderá a los miembros del Consejo de los Estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, , Sinaloa y Sonora

Nota: En el momento actual, los Miembros Institucionales de esta Región son:

- Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON, Ciudad Obregón)
- Centro de Enseñanza Técnica y Superior (CETYS, Tijuana)
- Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Instituto de Ciencias Sociales y Administración.- Programa de Psicología (UACJ, Cd. Juárez)
- Universidad Autónoma de Baja California (UABC, Mexicali)
- Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS, Culiacán)
- Universidad de Sonora (UNISON), Hermosillo)
- Universidad del Noroeste (UNO, Hermosillo)
- Universidad de Occidente (UDO, Unidad Los Mochis)
- Universidad de Occidente (UDO, Unidad Mazatlán)
- Escuela Libre de Psicología, A. C. (ELPAC, Chihuahua)

Art. 9º. La Organización Regional del CNEIP tendrá la misma estructura del Consejo del CNEIP, a saber:

- a) Coordinador Regional
- b) Vocal de Enseñanza e Investigación
- c) Vocal de Planeación y Evaluación
- d) Vocal de Vinculación y Difusión

Art. 10º. La Asamblea Regional estará conformada por los Miembros Titulares, Institucionales, Individuales y Asociados Societarios de la Región que se trate y sesionará por lo menos en dos ocasiones durante el año. A estas reuniones podrán asistir aquellas instituciones que no conformen parte de la Asamblea del CNEIP, a invitación por escrito por parte de un Miembro Titular de la Región y con la aceptación por parte del Coordinador Regional. Asistirán sólo como observadores.

Art. 11º. Cada uno de los coordinadores regionales entregarán un reporte de las actividades realizadas por las Instituciones que conforman su región en la Asamblea del CNEIP.

Art. 12º. El cambio de la Organización Regional del CNEIP requerirá el voto aprobatorio de la mayoría absoluta de los Miembros del Consejo.

COORDINADOR REGIONAL

Descripción del cargo

El Coordinador Regional del CNEIP es el representante de la Asamblea Regional compuesta por los Miembros de cada Región. Formará parte del Consejo Directivo del CNEIP durante el periodo que este dure.

El Coordinador Regional funge como enlace entre la Asamblea Regional, el Comité Directivo y la Asamblea Nacional del CNEIP. Será electo por la asamblea Regional, debiendo de levantarse el acta correspondiente a este acto y firmado por todos y cada uno de los asistentes en la Asamblea Regional y ratificado en su cargo por la Asamblea Nacional del Consejo

Funciones

De acuerdo a los Estatutos del CNEIP, el Coordinador Regional tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Formar parte del Comité Directivo del CNEIP
- b) Constituir el Comité Regional integrado por el Coordinador Regional y por los Vocales Divisionales, elegidos por la Asamblea Regional.
- c) Convocar y presidir la celebración de Asambleas Regionales, al menos una vez por semestre.
- d) Presidir las Asambleas Generales que se celebren y las reuniones del Comité Regional.
- e) Asesorar a las Instituciones de la Región en asuntos relacionados con la docencia, investigación, difusión y ejercicio profesional de la psicología.
- f) Coordinar los trabajos y proyectos de la región.
- g) Proponer al Comité Directivo estrategias y actividades contendientes al buen funcionamiento del Consejo.
- h) Proveer permanentemente al Consejo de los informes correspondientes a la estructura y funcionamiento de las instituciones comprendidas en la Región, así como de los planes y proyectos que se elaboren para la planeación regional y de los acuerdos de las Asambleas y Comités Regionales.

- i) Promover la colaboración de maestros y alumnos en la Región con la Revista del Consejo, a través de artículos y reseñas y coadyuvar en la distribución de la misma.
- j) Promover la adscripción de nuevos Miembros de la Región al CNEIP.

Duración del cargo

El periodo del Coordinador Regional será de dos años, con posibilidad de reelección hasta por una ocasión sucesiva.

Transitorio:

1º. Este reglamento entrará en vigor en el momento en que se haya recibido ratificación de aprobación del mismo de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo, firmado por cada uno de ellos.

Aprobado en la LXXIX Asamblea General del CNEIP, Monterrey, Nuevo León, el 20 de octubre de 2006.